



*El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, invita los/as investigadores/as de la UPV a expresar su interés sobre la Convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, para la evaluación de la biodiversidad terrestre y marina en España 2020.*

## **INTRODUCCIÓN**

La Fundación Biodiversidad ha publicado en su página web las Convocatorias de concesión de ayudas para realizar actividades que contribuyan a fines y objetivos de la Fundación Biodiversidad reflejados en sus estatutos. Se incluye la realización de actividades relacionadas con la biodiversidad terrestre y marina. (<http://www.fundacion-biodiversidad.es>).

Las actuaciones tendrán una duración máxima de dos años. El importe máximo que financia la Fundación no superará los 120.000 €, y además se requiere una cofinanciación mínima del 50% del presupuesto total del proyecto, siendo elegible los costes de personal propio y costes indirectos en las condiciones fijadas en la convocatoria (máximo 10% de los costes directos).

Ambas convocatorias de la Fundación solo admiten dos propuestas por entidad solicitante, es por ello por lo que se lanza esta convocatoria.

## **OBJETIVO**

El objeto de la presente convocatoria es invitar al personal investigador de la UPV a presentar una Manifestación de Interés sobre su disposición a participar en las convocatorias de la Fundación Biodiversidad, de acuerdo con las bases que a continuación se indican, con el fin de seleccionar las propuestas que finalmente presentará la UPV.

## **DESTINATARIOS**

La presente convocatoria va dirigida al personal doctor de la UPV inscrito en el Registro Oficial de Estructuras de Investigación y de Personal en Investigación (ROE) como investigador/a, y cuya vinculación con la UPV se mantenga al menos hasta la finalización del proyecto.

## **CONDICIONES, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS**

La persona solicitante, en el momento de presentar la solicitud se compromete a cofinanciar como mínimo el 50% del presupuesto solicitado.

El órgano competente para la selección de las propuestas recibidas en el caso de que se presenten más de dos solicitudes por cada modalidad, será la Subcomisión de I+D+i. Esta selección se realizará con arreglo a la producción científica del equipo participante en la propuesta y teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria y los criterios de selección de la Fundación Biodiversidad.

Una vez finalizadas las valoraciones por la Subcomisión esta elevará propuesta de la relación priorizada de solicitudes, en los términos especificados en esta convocatoria.



El Vicerrector, atendiendo a la propuesta efectuada por la Subcomisión, publicará resolución en la que figurarán las propuestas seleccionadas así como una relación priorizada de solicitudes en lista de espera, con la finalidad de que los solicitantes seleccionados confirmen la aceptación en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de dicha relación en la Web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, con la advertencia de que si no lo hiciesen, se considerará que renuncian a la presentación de su propuesta a la convocatoria de la Fundación. Las renunciadas podrán ser cubiertas por los suplentes relacionados en lista de espera.

Así mismo, se concederá un plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente al de su publicación para presentar alegaciones al respecto. Las alegaciones se realizarán por el Director de Investigación, por escrito, y se presentarán en el registro del Servicio de Gestión de la I+D+i (Edificio 6G, 3ª planta, Camino de Vera s/n; 46022 Valencia).

### **FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El/la solicitante deberá acceder a la página web de la Fundación Biodiversidad y cumplimentar el Formulario de solicitud y los anexos obligatorios. **IMPORTANTE:** No se debe confirmar la entrega de la solicitud. La documentación a presentar es la siguiente:

1. Formulario de la solicitud (impreso que genera la aplicación de la Fundación Biodiversidad antes de CONFIRMAR LA ENTREGA y una vez cumplimentados todos los apartados e incorporados los anexos).
2. Marco lógico, presupuesto detallado, recursos humanos previstos y cronograma del proyecto según el formato oficial facilitado por la Fundación Biodiversidad.
3. Compromiso de cofinanciación.
4. Propuesta de firma de subvención.

El plazo para presentar solicitudes en el Servicio de Gestión de la I+D+i finaliza a las **14:00 del 5 de marzo de 2020**.

### **OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS**

La aceptación de la selección por parte de la persona investigadora elegida conlleva la obligación de presentar en plazo su solicitud a la convocatoria de la Fundación.

### **RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución.

Contra los actos de la Subcomisión de I+D+i podrá interponerse recurso de alzada ante el rector de esta Universidad en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución.

Valencia, a 18 de febrero de 2020

Jose E. Capilla Romá  
Por Delegación Firma Rector  
de 1 de junio de 2017